

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año.
Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.
Fuera. — En las Administraciones de Correos.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico.

La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado, núm. 58, Soria.

CANALES Y PANTANOS.

Habiendo discutido ya el Congreso de Diputados el proyecto de ley sobre auxilio y subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego, pero pendiente aun de su aprobacion del Senado, creemos oportuno, hacer algunas indicaciones sobre el trabajo llevado a cabo por los señores Diputados, trabajo que no dudamos sufrirá profundas modificaciones en el alto Cuerpo, cuyo criterio en materia de Canales hemos tenido ocasion, antes de ahora de aprobar y elogiar cual se merece.

Concedemos que haya sido detenida la discusion habida en el Congreso sobre este proyecto de ley, y que se hayan vertido ideas muy luminosas y dignas de tenerse en cuenta. No ha existido gran tirantez por parte de la comision, y como consecuencia, admitiendo enmiendas, ó modificando su primer trabajo, le ha mejorado; pero es preciso confesar que era el dictamen primitivo tan deficiente, que á pesar de las mejoras introducidas, no ha quedado bien ni mucho menos, segun nos proponemos demostrar.

Hemos de ser muy breves al examinar el primer punto digno de examinarse, tratándose de canales y pantanos de riego, á saber: si estas obras deben ó no ser subvencionadas por el Estado. Brillantes han sido los discursos pronunciados por el distinguido ingeniero Sr. Martinez Campos, y por el Sr. Moret, defendiendo el primero que no deben ser subvencionados, y el segundo que sí lo deben ser.

En tésis general, nos inclinamos á la opinion del primero, pues estimamos que cuando hay que dotar de riego á una estension más ó menos grande de terrenos, cuesta más que lo que estos han de valer despues y entonces el negocio es detestable, llámase Estado, empresa ó propietario el que lo realice.

La cuestion es muy clara. Si viéramos que uno se entretenia en hacer hoyos en las rocas del Guadarrama, para llenarlos de tierra vegetal y plantar en el mismo un árbol, gastando en todo ello cien reales, por ejemplo, cuando el árbol no habia de valer más que veinte ¿no le consideraria todo el mundo por loco? Seguramente que sí. Pues éste es el caso del que pro-

ponga gastar 20 para regar una finca que, despues de convertida en regadio, no habia de valer más que 10.

Tan buenos y mejores negocios que éste, aunque fueran muy malos, habria cien mil en que utilizar la actividad humana: mejor negocio seria indudablemente convertir muchos arenas en tierras de cultivo, por la mezcla de arcillas, y limpiar de rocas y piedras grandes extensiones de terrenos, y sin embargo, á nadie se le ocurre emprenderlos.

Pero si estamos conformes con la idea fundamental sostenida por el Sr. Martinez Campos, no lo estamos con los datos en que se apoyaba, y estimamos que no supo sacar partido de los aducidos por sus contrincantes. Creemos que por término general, no cuesta 3 á 4.000 pesetas dotar de riego á una hectárea; nos parece más aproximado el precio fijado por el Sr. Gamazo de 400 á 500 pesetas; pero por lo mismo que así opinamos, creemos que subvencionar canales no es una pérdida de capital, como sostenia el Sr. Martinez Campos, sino una malversacion de la fortuna pública en favor de unos cuantos caballeros particulares, á lo cual no está autorizado ningun Gobierno.

Si una hectárea de secano vale 500 pesetas, cuesta otras 500 ponerla en condiciones de regadio, y cuando las tiene, vale 5.000, sin fijarnos en los casos excepcionales citados por el Sr. Maisonnave. ¿Quiéren decirnos el Sr. ministro de Fomento y la comision para qué el auxilio del Estado?

No justifica la concesion de auxilio la consideracion de que un canal crea una riqueza que se bifurca, se divide y reparte en todo el país, y que justo es, por lo tanto, que el país contribuya; no lo justifica, porque ésta consideracion es perfectamente exacta tratándose de un puerto, de un ferrocarril que por su naturaleza y funciones crea tantas pequeñas riquezas, se diluyen de tal modo los beneficios, que produce entre los habitantes de un país, que no es posible exigir á cada uno que contribuya con la parte que le corresponda, y de aquí que deba intervenir el Estado, representante de todos. Cualquiera de nuestras vías férreas favorece, no sólo á

las provincias que cruza, sino á las más distantes; el del Norte favorece á las de Andalucía, Murcia y Valencia, facilitándolas la salida y mejor venta de sus productos, pues sin él no venderian en París y Londres sus vinos, sus naranjas, sus legumbres tempranas; á su vez el ferrocarril de Alicante favorece á las provincias del Norte, pues sino existiera, no podrian ni pensar en llevar sus cereales á los puertos del Mediterráneo. En estos casos es perfectamente lógica y racional la intervencion del Estado.

En los riegos no suceda esto. Hay una riqueza considerable creada, que es tangible que redunde en beneficio inmediato del propietario, que es la importante, que es la que justifica la obra, y frente á la cual la indirecta, la diluida y diseminada en el país es inapreciable, y de aquí que el Estado no tenga para qué intervenir sino es con la cesion de las aguas, con no poner obstáculo ni dificultades.

Puede admitirse la intervencion del Estado cuando se tratara de formar grandes pantanos en nuestras cordilleras; en este caso es muy lógica, no solamente lógica sino necesaria y exclusiva la accion del Estado.

Estas grandes masas de aguas almacenadas se aprovecharán en el estío no se sabe en qué puntos de la cuenca á que correspondan; quizá por las modificaciones meteorológicas que produzcan, aprovecharán á otras cuencas; se sabe que producirán un beneficio; se ignora quién ha de ser el que le reporte directa ó indirectamente; lógico es, y faltaria á uno de sus deberes el Estado, sino ejecutara las obras necesarias directamente por sí, y no auxiliando empresas más ó menos importantes.

Este es nuestro criterio; quizá examinándolo bien, estemos conformes con el Señor Martinez Campos y con el Sr. Moret, pero seria necesario que estos dos criterios se hubieran armonizado haciendo desde luego una gran division en lo que á obras de riego se refiere; division que no aparece en el proyecto que estudiamos, y del que continuaremos ocupándonos.

(El Popular.)

ARREGLO DEL SECRETARIADO
DE AYUNTAMIENTOS.

(Conclusion.)

9.ª Los Secretarios de Ayuntamiento no podrán ser separados en virtud de sentencia firme de los Tribunales ordinarios, ó como consecuencia de lo que resulte de expediente gubernativo que se les instruya por falta grave en el cumplimiento de los deberes de su cargo.

Dicho expediente sólo podrá incoarse cuando lo acuerde así la mayoría absoluta del total de Concejales del respectivo Ayuntamiento. En el expediente se oirá inexcusablemente al interesado, y ultimadas y aprobadas que sean las diligencias, el Ayuntamiento resolverá, debiendo ser el acuerdo aprobado por las dos terceras partes del total de Concejales que compongan la Corporación. Contra el acuerdo de los Ayuntamientos se concede el recurso de apelación en el plazo de 15 días ante el Gobernador de la provincia que deberá resolver en el de 30. La resolución de esta autoridad será también apelable en el término de 15 días, ante el Ministerio de la Gobernación, que dictará la oportuna real orden en el de 30, pudiendo pedirse la revocación de ésta ante el Consejo de Estado en el término de dos meses.

10.ª El Secretario indebidamente que obtuviera su rehabilitación apurando la vía contenciosa, tendrá derecho á pedir ante el Tribunal ordinario el importe de los haberes que hubiese dejado de percibir, siendo responsables de su pago los Concejales que hubiesen tomado el acuerdo anulado.

11.ª De todo nombramiento, suspensión y separación de Secretarios de Ayuntamiento se dará cuenta por los Gobernadores al Ministerio de la Gobernación á fin de que se haga constar en el Registro general de Secretarios que por orden alfabético se llevará en el departamento citado.

De toda suspensión ó separación que cause estado se pondrá nota en el expediente personal del interesado.

12.ª En el momento en que los Ayuntamientos tomen un acuerdo contrario á la ley, tendrá el Secretario derecho de advertirlo respetuosamente aduciendo los fundamentos legales y haciéndolos constar en el acta de la sesión en que se tome el acuerdo.

13.ª Los Secretarios de Ayuntamiento, que con arreglo á esta ley hubiesen cumplido 10 años de servicios efectivos, sin nota desfavorable en su expediente, podrán ingresar en la Administración general del Estado en los mismos destinos y por la categoría que á los Licenciados y Doctores en Derecho conceden, ó en lo sucesivo concedieren las disposiciones vigentes.

Se exceptúan aquellos cargos para los que se exijan, ó que formen carteras especiales.

También podrán ingresar en destinos de categoría inferior á la mencionada en el párr. 1.º de este artículo cuando no lleven los 10 años de servicios, siempre que cuenten cinco al menos; pero en ese caso no podrán optar á destinos que tuvieren sueldo superior al que como Secretarios, hubiesen gozado últimamente durante dos años.

Después de disfrutar un sueldo por dos años, podrán aspirar á los cargos con igual dotación, cuya provisión corresponda á las Diputaciones provinciales, no teniendo nota desfavorable en su expediente.

14.ª Los Secretarios de Ayuntamiento gozarán de los mismos derechos pasivos que por las disposiciones vigentes, ó que en lo sucesivo se dicten, disfruten los servidores al Estado. El importe de dichos haberes se abonará con cargo á los fondos municipales en aquellos pueblos cuyo presupuesto de gastos exceda de 5.000 pesetas; y correrán por cuenta del presupuesto provincial los derechos pasivos de los empleados municipales procedentes de pueblo cuyo presupuesto no llegue á dicha cantidad. En este caso se concede á las Diputaciones provinciales, previa petición de las mismas, el derecho de revisión del expediente en virtud del cual el Ayuntamiento haya acordado los derechos pasivos.

15.ª Los Ayuntamientos en que exista Montepío formado con el producto de desuentos en los haberes de sus empleados y con cargo á cuyo fondo se satisfagan socorros, pensiones, cesantías, orfandades ó jubilaciones de los mismos, se ajustarán para su concesión á los reglamentos que existiesen en la actualidad ó á los que en

virtud de sus facultades, formasen en lo sucesivo.

Los mismos derechos se entienden concedidos también á la viuda ó hijas solteras de dichos funcionarios, así como á los hijos varones de los mismos menores de 17 años.

16.ª En los casos en que los derechos pasivos que correspondan á los Secretarios haciendo la clasificación de sus servicios con arreglo á las disposiciones del Estado sean menores que los que les correspondan con sujeción al reglamento especial sobre la materia del respectivo Ayuntamiento, el interesado tiene derecho á optar por el que mayores beneficios le reporte, concediéndose éste mismo derecho para el caso contrario.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Todos los funcionarios que en la actualidad vengan desempeñando Secretarías de Ayuntamiento por el tiempo de cuatro años ó de uno si hubieren obtenido éste cargo por concurso reuniendo además seis años de servicios al Estado, á la provincia ó á Ayuntamientos, quedan relevados de cumplir las prescripciones á que se refiere la base 1.ª en cuanto á estudios y manera de probarlos: debiendo ser confirmados en sus cargos por los respectivos Ayuntamientos, y por tanto, considerados dentro de todos los deberes y derechos que se consignan en las presentes bases.

VARIIDADES.

LA MANO NEGRA.

El interesante periódico titulado *Los Niños*, inserta un precioso articulo por el distinguido literato D. Carlos Frontaura, del que tomamos el siguiente dialogo:

—Que le parece á V. *La Mano Negra*. D. Facundo?

—Muy fea, D. Blas. Sin embargo, yo conozco una *mano negra* muy honrada.

—¿Cuál?

—La de mi carbonero, que siempre dá corrido el peso.

—Pues *La Mano Negra* de Andalucía indica una perversión, una maldad que espanta.

No señor; indica otra cosa más espantosa todavía, una ignorancia que debe avergonzar á España entera.

—Tiene V. razón.

—La falta de educación es el origen de todas las miserias de este pobre país. Los propagandistas de las siniestras ideas que han engendrado esa abominable *Mano Negra*, son unos malvados, y por suerte, no son españoles; pero los miserios braceros andaluces, afiliados á una asociación como esa, son dignos de compasión, porque su pecado es de ignorancia. La Guardia Civil y los tribunales harán ahora mucho para contar los progresos de *La Mano Negra* y evitar sus estragos; pero el que más puede hacer para el porvenir, es el Ministro de Fomento.

—¿Gamazo?

—Gamazo ó quien sea. *La Mano Negra* solo puede blanquearla el Ministro de Fomento, proponiéndose que la Instrucción pública, la educación primaria, sobre todo, que es lo más abandonado en España, sea lo más atendido por el Gobierno. ¿Sabe V. á quienes daría yo facultades discrecionales y todo género de recursos para ir á organizar la destrucción de *La Mano Negra*?

—¿A los Guardias civiles?

—A los Maestros de escuela.

UN PASAJE DEL EVANGELIO.

Leía yo otra vez, después de muchas, el libro de los Santos Evangelios; ese raudal divino de enseñanzas para todos los pueblos.

—A meditar me detenía á veces, y proseguía luego la lectura, y así llegué al bellissimo pasaje de la mujer adúltera.

Conocido es de todos: los judíos juzgan á una mujer bañada en llanto, que el tálamo, ese altar de la familia, habia profanado.

Morir debe á pedradas; al castigo ya se apareja el populacho fiero, y, en tanto, hácia los jueces adelanta el Divino Maestro.

—Esta mujer—le dicen—es adúltera; de su crimen atroz sabe la pena: Di Nazareno, ¿deberá cumplirse la ley justa y severa?

Y Jesucristo, afable y cariñoso: repuso luego con acento blando:

—Si; pero arroje la primera piedra el que esté sin pecado.

Cerré el precioso libro en cuyas páginas esta lección sublime se contiene, y, abismándome en serias reflexiones, apoyé en él mi frente.

—Dios mio! exclamé al fin con un suspiro, contestando á mis tristes pensamientos: ¡cuán dulce y compasiva es vuestra Ley!

¡Cuán bueno sois, cuán bueno!

¡Oh! Si á pedradas hoy se castigase, cual se hizo un tiempo, á las mujeres torpes, cuya lascivia quema el santo nido de los santos amores.

Hoy, que tantas adúlteras existen pues el mundo las honra y las respeta, para tantos castigos, ¿para tantos...?

¿en dónde habria piedras?

F. RODRIGUEZ MARIN.

NOTICIAS GENERALES.

La *Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada* acaba de enriquecer su ya importantísima colección con un volumen más, seguramente de los más notables y útiles.

Es el *Diccionario Popular de la Lengua Castellana* por D. Felipe Picatoste.

Contiene todos los vocablos del Diccionario de la Academia y otros muchos de uso frecuente, admitidos por la costumbre ó por la necesidad, y el uso de las preposiciones en el régimen, con otras muchas noticias útiles y curiosas, que hábilmente dispuestas en reducido volumen, hacen este libro indispensable para todos los que deseen tener un diccionario completo, con la ventaja de ser fácilmente manejable.

El *Diccionario Popular* lo forman cuatro tomos de la *Biblioteca* (y no tres como se ha dicho por equivocación), encuadrados en tela en un volumen, al ínfimo precio de 5 pesetas; baratura sin igual en este género de obras, á que no ha llegado nunca otra casa editorial nacional ni extranjera.

El acierto de su Editor en la *Biblioteca* es proverbial, y en esta obra lo ha demostrado de una manera palpable: en la elección del autor, que es una garantía de la obra; en la de los tipos, que reúnen á su belleza una claridad extraordinaria; en el papel, que si bien es igual en el color al de la *Biblioteca*, por ser higiénico para la vista; es más fuerte sin duda teniendo en cuenta el uso constante que tienen esta clase de libros.

Recomendamos muy eficazmente á nuestros suscritores la *Biblioteca* del Sr. Estrada, y especialmente el *Diccionario Popular*, por su utilidad y baratura.

Se halla en la Administración, Doctor Fourquet, 7, Madrid, y en Soria en la Librería de Rioja.

Secretarios de Ayuntamientos.

A las dos de la tarde del miércoles último se verificó la primera sesión, bajo la presidencia del Sr. Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de Madrid, inaugurándose la serie de sesiones que se trata de celebrar, á fin de discutir las bases de la asociación.

El presidente comenzó dando las gracias á todos por la buena acogida que habia obtenido el pensamiento. Los asistentes, en número de 200, acordaron un voto de gracias á los iniciadores, y se procedió seguidamente á la elección de la mesa inte-

rina, resultando nombrados los Sres. D. José Domínguez Carballo, secretario de Cádiz; D. José Río y Gil, de Búrgos; D. Felipe Cebrun Hernandez de Valladolid, y Don Rufino Hernandez de la Torre, para vicepresidentes; y á D. Francisco Bazallat, de El Molar; D. Andrés Egoscóabal, de San Sebastian, D. Tiburcio Martin, de Castellon, y D. Gregorio José Saura, de Guadalajara, para Secretarios.

Hecha entrega de las actas y credenciales de los Secretarios y representantes, se acordó que fuesen elegidos para formar la Mesa definitiva los mismos que componen la interina, quedando constituida la asamblea.

Leido el dictámen de la Mesa respecto á la representacion de las provincias, resultó que no estaban representadas las de Granada, Oviedo, Palencia, Teruel y Zamora.

El Sr. Abella renunció el derecho que al voto, pudieran tener los redactores de su periódico como representantes de Secretarios, acordándose tengan estos últimos voz y voto y sólo voz los representantes.

Despues de haber sido objeto de un voto de gracias el Sr. Abella, se acordó que las sesiones se verifiquen desde las ocho de la mañana hasta las doce todos los dias.

SECCION LOCAL.

Segun vemos en *La Correspondencia de España*, ha sido nombrado Delegado de Hacienda de ésta provincia, D. José Antonio Fernandez García que lo es de Guipúzcoa, en reemplazo de D. Francisco Javier Maureta, destinado á la de Badajoz. Que sea enhorabuena.

El Jueves último fué conducido á la última morada el cadáver del malogrado joven D. Narciso Diez de Isla, Oficial de la Secretaria de éste Ayuntamiento cuya prematura muerte ha sido sentida y en cuya justa pena acompañamos á su desconsolada familia.

Segun hemos oido, la plaza que con tan triste motivo queda vacante, se proveerá por oposicion.

Ha sido nombrado Visitador principal de ganaderia y cañadas, D. Manuel Delgado, vecino de ésta Ciudad en sustitucion de D. Pedro Alfaro que hace muchos años venia ejerciéndolo. He aquí un cargo que no sabemos á que conduce y del cual solo se ha oido hablar cuando se han reclamado á los ganaderos ciertos derechos ó exacciones antiguamente establecidos por las costumbres mesteñas que, con más ó ménos fundamento han desaparecido completamente entre nosotros.

Carreteras.—El dia 12 de Junio próximo tendrá lugar la subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera provincial de San Estéban de Gormáz por Peñalva y Piquera á la provincia de Segovia.

El presupuesto, planos y pliego de condiciones se hallará de manifestó en la Secretaria de la Diputacion todos los dias no feriados.

El Secretario del Ayuntamiento de la villa de Agreda D. Juan del Rio, ha sido

nombrado representante de su partido judicial y del de ésta Capital para la reunion general del Secretariado que ha tenido efecto en Madrid el 16 del presente mes. Los partidos de Almazán y El Burgo de Osma no sabemos que hayan nombrado representante alguno.

Censo de poblacion.—Por real decreto de 11 del actual se ha declarado oficial el formado con arreglo al empadronamiento hecho el 31 de Diciembre de 1877 en la Península, islas adyacentes y demías posesiones ultramarinas.

Causa de Bocigas.—Hoy con mayores datos podemos ampliar y aun rectificar lo que sobre ella decíamos en el *Suplemento* del Jueves último. La pena impuesta á los procesados Urban y Juan Lopez, ha sido la de 12 años y 6 meses y 12 años y un dia respectivamente, con mas el reintegro de las cuatro mil pesetas robadas. Los otros tres procesados absueltos libremente.

Sentimos no poder decir nada de la acusacion fiscal ni de la defensa porque como manifestáramos en dicho *Suplemento*, la grande afluencia de personas de todas edades y sexos que concurrió al acto del juicio, nos impidió penetrar en el local destinado al efecto por mas que lo intentamos.

Intento frustrado.—En la noche de 14 del actual fueron violentadas la reja y armaron de una de las ventanas de la casa de Ayuntamiento de la villa de Alcoba de la Torre en ésta provincia. Internados los autores del hecho en el local donde se hallaba la caja ó arca de tres llaves con los fondos públicos, trataron de abrirla fracturándola, segun las señales que en ella se conocen; mas afortunadamente y no para ellos, no pudieron conseguirlo por hallarse bien guarnecida, teniendo que desistir de su depravada intentona. Sirva de aviso á los Municipios que no tengan bien custodiados sus fondos.

Granos.—El precio medio en el mes de Abril último en ésta provincia, ha sido el de

Trigo puro.	22'60	ptas.	hectolitro
Cebada.	15'28	id.	id.
Centeno.	14	id.	id.

El precio máximo del trigo (23'87) en Soria. Id. mínimo (21'17) en El Burgo.

Ferrocarril.—La Comision que salió para la Córte el Miércoles último con objeto de agitar la más pronta y favorable solucion á la cuestion pendiente sobre el de Valladolid á Calatayud por ésta Ciudad, ha conferenciado sobre el particular con nuestros Diputados á Córtes, tomando acuerdos importantes segun nos avisan de Madrid; cuyos detalles no hemos recibido todavía y publicaremos apenas nos sean conocidos.

Nuestro querido amigo y paisano, Don Victor Remon y Aragonés teniente capitán del arma de Infanteria, ha sido nombrado profesor de la Academia general de Toledo, por cuyo honroso y distinguido cargo le felicitamos cordialmente.

Caja de fondos de 1.ª enseñanza.—Segun hemos sabido, cerrado ya el plazo de

admission de solicitudes para el cargo de CAJERO-DEPOSITARIO de dichos fondos, muy pronto habrá de proveerse puesto que son tres los aspirantss á él; de modo que la Junta provincial podrá desde luego formar y remitir la terna correspondiente á la Diputacion que ha de nombrarlo sin más dilaciones.

Tiempo era yá de que se organizase el indicado servicio conforme á las disposiciones adoptadas por la Superioridad.

Por la Direccion general de Obras públicas se ha dispuesto, que D. Rafael Yagüe y Buil, Ingeniero Jefe de 2.ª clase de caminos, canales y puertos, se encargue de la Jefatura de ésta provincia.

Visitadores del timbre.—Respecto á lo que manifestáramos en el *Suplemento* del Jueves último podemos hoy añadir, que la Direccion de Rentas ha autorizado á ésta Delegacion de Hacienda para nombrar *interinamente* dichos funcionarios hasta que aquella nombre los que hayan de serlo en propiedad.

Felicitamos á nuestro estimado amigo Sr. Lopez Bracicorto (D. Cecilio), antiguo y acreditado farmacéutico de Baraona, por haber sido premiado con MEDALLA DE BRONCE en la gran Exposicion Farmacéutica Nacional recientemente celebrada en la Córte.

AGENCIA DE NEGOCIOS.

El Abogado del Ilustre Colegio de la Capital, Don Manuel Lopez de Vicuña, ofrece á los Ayuntamientos de la provincia, la que bajo su direccion ha establecido en su estudio, sito en la Plaza Mayor, número 9, 2.º, Soria.

Enemigo de aruncios pomposos, solamente hace constar, que hasta el dia quince del corriente ha sido Oficial de la Delegacion de Hacienda de la provincia, desempeñando la mayor parte del tiempo el Negociado de la Deuda de la misma.

Las Corporaciones que le honren con sus poderes, pueden hacerlo bajo las siguientes bases.

Derechos de agencia, 15 pesetas anuales. Facturación y cobro de intereses de inscripciones, 2 por 100 sobre el liquido que perciben.

Los demás asuntos que se le encomienden y no sean propios de la agencia, á la minuta.

Se compra todo género de valores. 2-5

EL POPULAR

Arte utilísimo de CUENTAS AJUSTADAS

para toda clase de compras y ventas por mayor y menor.

Novísima edicion

aumentada con tablas de pesas y medidas del sistema antiguo al métrico y viceversa, hallándose ajustada la cuenta en una misma página por ambos sistemas.

Un tomo de 120 páginas encartonado.

Se halla de venta en la Librería de Rioja á 0'75 cénts. de peseta.

PARA CAMAS DE HIERRO Y GERGONES DE MUELLES, EL PENSAMIENTO, COLLADO 65.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte e incómoda que sea.
Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo continuo y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta PASTA y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

LA TOS ferina ó de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgana y hasta espútos sanguíneos, se cura con esta PASTA, mayormente si se le acompaña algún cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán también de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia, Italia y Portugal.

VAPORES-CORREOS

DE LA
 COMPAÑIA TRASATLANTICA
 (Antes de A. Lopez y C.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.
 SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.
 SALIDAS DE

Barcelona los dias	4 y 25	} decada mes.
Valencia	» » 5	
Málaga	7 » 27	
Cádiz	10 » 30	
Santander	» » 20	
Coruña	» » 21	

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasajes para las Palmas (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, tomanarga á flete corrido para los siguientes puntos.

Litoral de Puerto Rico.—S. Juan de Puerto Rico, Mayagüez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba Gibara y Nuevitas.

América central.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, S. Juan del Sur, S. José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y S. Francisco de California.

Sur del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso como Buenaventura, Guayaquil, Payta-Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus literales, 35 duros. De tercera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

Seguros.—La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Para mas detalles dirigirse á Don Eustaquio Ramos, Collado 48, Soria. 90

GARANTIA POSITIVA.



TODOS LOS MODELOS
 á 10 RS. SEMANALES
 sin mas anticipo.

10 por 100 de descuento
 al contado.

Hilos de algodón.—Torzales de seda.
 Agujas.—Aceite.—Piezas sueltas
 y accesorios para toda clase de costura.
 Enseñanza gratis á domicilio.

SORIA
 52.—Collado.—52.

FARMACIA DEL DOCTOR MONGE

PREMIADO, CON MEDALLA DE BRONCE EN LA EXPOSICION FARMACÉUTICA NACIONAL.

- Cinco medicamentos NUEVOS, de acción eficacísima en las enfermedades que se citan.
- El Quebracho* (contra el asma.)
- La Convallaria* (contra las afecciones del corazón y las hidropesías.)
- El Gelseminum* (contra la Jaqueca y dolores nerviosos.)
- La Sarracenia* (contra las viruelas y demás enfermedades eruptivas como el sarampion, escarlata etc.)
- La mistura antidiftérica pilocárpica* (contra las anginas membranosas malignas, y el erup diftérico.—Precio del frasco 3 pesetas.

COLLADO, 57, SORIA. 2-5

LA GRAN REVOLUCION



que ha promovido entre los fumadores, el higiénico y famoso sin rival papel de ALQUITRAN NORUEGO, ha hecho que varios especuladores lo imitasen y falsificasen, dándole diferentes calificativos. Damos la voz de ALERTA y recomendamos á todos los fumadores que no deseen caer en el imperismo de estos especuladores, que EXIJAN en todos los libritos de ALQUITRAN NORUEGO, la marca estampada en éste aviso, y el NOMBRE y RUBRICA de los ÚNICOS inventores y fabricantes.

Joseph Bardou et fils, DE PERPIGNAN (FRANCIA.)

Sucursal única de la fábrica, para toda España: Calle de Zurbano, núm. 3, Barcelona.—Se vende en todos los estancos y tiendas del artículo. 2

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SUPLEMENTO AL NÚM. 359 DEL 20 DE MAYO DE 1885.

FERRO CARRIL TRASVERSAL

VALLADOLID-SORIA-CALATAYUD.

Siendo éste el principal objetivo que actualmente preocupa con sobrado fundamento á nuestro país y particularmente á nuestros paisanos los hijos de ésta Capital, en cuyo número tenemos la satisfacción de contarlos, creemos un deber el darles expresivo conocimiento de las importantes noticias que á él se refieren y que marcan el nuevo rumbo favorable á nuestro ver, en que ha entrado tan interesante cuestión.

Habiendo regresado ya la Comisión que salió para la Corte con objeto de agitar su más pronta solución según decíamos en nuestro *Suplemento* de 17 del actual, tenemos por oportuno publicar el presente con el indicado propósito.

Al efecto insertamos en primer término la estensa comunicacion que nos ha dirigido nuestro diligente corresponsal de Madrid y dice así:

Sr. Director de *El Avisador Numantino*.

Madrid 18 de Mayo 1883.

—Acabo de tener el gusto de asistir á la reunion que los Comisionados venidos de esa, en representacion del Ayuntamiento y la Junta gestora de ferro-carriles, han celebrado con los Senadores y Diputados de la provincia y representantes de Calatayud.

Juzgando de algun interés las explicaciones que en ésta reunion han mediado, remito á V. las notas ó apuntes ligeros que en la misma he tomado, y que aun cuando incompletas, darán á sus lectores una idea de cuanto ocurre en la magna cuestión que tan hondamente preocupa hace tiempo á los sorianos.

—Dió comienzo á la sesión el Sr. Penálvarez en nombre de la Comisión soriana, expresando que el objeto de su venida era exclusivamente para saber á ciencia cierta cuanto ocurre en el asunto ferro-carrilero, para lo cual invitaba á que diesen algunas explicaciones nuestros representantes en Cortes.

—El Senador, Sr. Ortiz de Pinedo, en virtud de tal excitacion, tomó la palabra manifestando, que, aun cuando ya á la Comisión, se le tiene dicho por cartas, cuanto hay en el asunto, cree que ha hecho bien en venir; respecto al expediente del camino dice, que obran ya en Fomento las comunicaciones de los pueblos con las actas

de sus ofrecimientos y con los juicios de las respectivas Diputaciones; elogia los sacrificios que representan los ofrecimientos de Soria, y añade que el Ingeniero-Jefe de la division del Norte ha informado favorablemente respecto al nuevo proyecto *Valladolid-Calatayud*, aun cuando con las observaciones de que no debe figurar el valor del proyecto, y deba rebajarse su importe en un 10 por 100.

Viniendo á la *Compañía de Crédito general* asegura que no piensa disolverse como se ha dicho, que el día 30 del actual celebra esa compañía su junta general y por el resultado de ella tal vez pueda ver Soria que funda su gloria en la construcción de la línea; que es sólido el crédito de la *Compañía* aun cuando tal vez haga ahora un nuevo dividendo. Respecto á la proposición del Sr. Riva pendiente de discusión en el Congreso, se estienda en demostrar que únicamente tiende á matar la línea *Valladolid-Calatayud*; asegura que si la proposición prevaleciera, el Crédito retiraría su depósito: que en el Congreso los representantes de Soria se encargarán de combatirla, y en el Senado el mismo, bien sea acompañado ó solo.

—El Sr. Canalejas, confirma lo adelantado que va el expediente en el Ministerio. Respecto al *Crédito* hace notar la especie de desvío que muestra para todos los que no sean el Sr. Ortiz de Pinedo. Afirma que sus datos particulares y su opinion respecto á las compañías concesionarias se separan algo de las del Sr. Pinedo, y que no cree que los de Ariza estén tan huérfanos como se supone; recuerda la interpelacion que se le encargó hacer en el Congreso, marcando su opinion conforme con la del Ministerio de Fomento, de que no debe atacarse al Gobierno como se hizo en el Senado. Aboga por la concordia entre las compañías mirando al porvenir, creyendo conveniente sin embargo trabajar desde luego para que se desestime la última proposición presentada en el Congreso y deje de ser así una amenaza: que de la comisión forman parte él y el Sr. Tutor, y que algo se promete por ésta circunstancia favorable á la resolución que conviene. Consignados así los datos, dice que convendría saber á todo lo que el Crédito se compromete: que hoy por hoy las asperezas del mismo Crédito, pueden dificultar el triunfo que se busca; que bien pudo matarse á tiempo la proposición Pesquera; que éste señor está dispuesto á transacciones patrióticas; que tiene elementos no despreciables, y que los que le faltan los encontrará indudablemente; y que le consta que

los de Ariza están resueltos á terminar en cinco años su línea.

El Sr. Ortiz de Pinedo, rectifica negándole importancia á una Empresa que en cuatro meses, y teniendo la concesión, no ha encontrado capital: que no hay que extrañar por tanto que el *Crédito general* se niegue á dar vida á los que no la tienen.

Además ya no cree que pueda retirarse la proposición Pesquera, aun cuando se pretendiera; que por lo tanto el Crédito bajo el amparo de la legalidad irá á la subasta.

Que si otras compañías se presentan á ella, el Crédito ejercerá el derecho de tanteo. Y por último, que como *factor nuevo*, en cambio de la subvencion del Gobierno la Empresa cuenta con los auxilios de los pueblos y la decisión de los accionistas dispuestos á la subasta; y que tal vez de la próxima junta general, pueda salir el acuerdo de si la línea podría llegar á hacerse sin subvencion.

El Sr. Canalejas, rectificando varios conceptos del Sr. Pinedo acerca de los dos efectos que puede tener la Real orden, insiste en la conveniencia del acuerdo de las Compañías, una vez que el peligro existe, y que la intransigencia pudiera cerrar toda buena salida: hace constar tambien que los auxilios de los pueblos no se conceden exclusivamente al Crédito general.

El Sr. Ballesteros, representante de Calatayud, despues de conseguir que la opinion de sus representados era la de dar todo su apoyo á quien hiciese el ferro-carril, FUERA EL QUE FUERE, añade que encontrándose entre dos hechos juzga conveniente cuanto conduzca á evitar peligros. Aboga por la necesidad de una concordia y cree que tal vez no sea únicamente la sociedad *Crédito*, la que vaya á la subasta. Termina por tanto rogando al Sr. Pinedo vea si hay posibilidad de negociaciones en bien de todos.

—El Sr. Ortiz de Pinedo, en vista de tal excitacion manifiesta que á su juicio el *Crédito* necesita antes, apurar lo que el Ministro decida respecto á la subasta y que despues es cuando la *Compañía* podrá ver si cabe el sacrificio que se le exige. Que conviene por lo tanto explorar ante todo al Ministro.

—El Sr. Tutor, tertia en el debate expresando la conveniencia de que ante todo se active en el Congreso lo que contribuya á que se deseché un dictámen que es por hoy un verdadero peligro. Que no cree que al abordar al Ministro saldrá éste de generalidades que puedan dar luz respecto á la subasta. Que vale más trabajar por la

subvencion y que si ésta no se lograra puede abordarse al *Crédito general* conforme con la opinion del Sr. Canalejas.

El Sr. Peñalva, en vista de cuanto se ha manifestado, juzga de su deber y del de sus compañeros de comision, expresar que la opinion unánime de Soria era la misma que la que había manifestado el Sr. Ballosteros respecto á Calatayud: que las honestas distancias del *Crédito* para los Sres. Canalejas, y Tutor no se explicaban con lo manifestado por el Sr. Ortiz de Pinedo: Que Soria deseaba que todos sus representantes obtuvieran igual gloria y la misma responsabilidad: Que la misma cordialidad que en las formas se observaba por todos, era necesario apareciera en los hechos, sin rivalidades ni pequenezes, y por último que no pudiendo satisfacerse Soria con bellas frases, era necesario tomar acuerdos decisivos. Al llegar aquí y en vista de lo avanzado de la hora, se disolvió la reunion acordando presentarse al Sr. Ministro de Fomento.

Tal ha sido el resultado de ésta primera reunion, que no tengo tiempo para reseñar minuciosamente. Pero creo que con lo expuesto, basta para que ahí juzguen de la marcha del asunto.

Suyo afectísimo

El Corresponsal.

El martes por la tarde se recibió por el Sr. Presidente de la Junta gestora el siguiente telégrama.

«Celebrada entrevista, impresiones satisfactorias. Arreglado procedimiento para llegar prontamente subasta.» — *Pinedo.*

Y últimamente por el correo de ayer hemos recibido la importantísima comuni-

cacion de nuestro bien informado Corresponsal que dice así:

Sr. Director de *El Avisador Numantino.*

Madrid 22 de Mayo de 1883.

— Tengo que dar á V. una grata noticia, que matando mi optimismo, le lleve mi creencia por primera vez, de que pueden VV. llegar á tener ferro-carril.

Esta nueva conviccion la adquirí anoche en el despacho del Sr. Ministro de Fomento, donde concurrí con nuestros Diputados Sres. Canalejas y Tutor, y el Senador Sr. Ortiz de Pinedo.

No he de entrar en detalles, acaso hoy inconvenientes; únicamente diré á V. para que lo trasmita á sus lectores (pues la cosa lo merece) que ya hemos llegado á algo práctico.

En una palabra, el dictámen del Sr. La Riva, será modificado, y la fórmula á que *de acuerdo con el Gobierno* llegaremos, será á que la Comision del Congreso dé dictámen, proponiendo se autorice al Ministro de Fomento para sacar inmediatamente á subasta, la concesion de la linea con la subvencion de la ley, desde San Estéban de Gormáz á Calatayud, otorgando al postor la facultad de construir sin subvencion desde el primero de éstos puntos (San Estéban) á Valladolid.

Y si la subasta quedara desierta, autorizarándolo para sacar á subasta toda la linea de Valladolid á Calatayud.

Ancho campo, tienen ahora, las Empresas. — Soria, y el Ministro, cumplieron como buenos... ahora esperemos.

Suyo efectísimo. — *El Corresponsal.*

Tales son las gratas noticias que tenemos hoy la doble satisfaccion de poner en conocimiento de nuestros lectores.

Si dificultades previstas unas é imprevistas otras, han podido hasta ahora detener el curso y complemento de nuestras legítimas aspiraciones, hoy podemos acariciarlas con mayor fundamento que antes.

Felicitemos pues á nuestros dignos representantes; lo mismo al Senador Ortiz de Pinedo que á los Diputados Sres. Canalejas y Tutor por la parte activa que acaban de tomar en la preparacion de una solucion conciliadora que permite abrigar fundadas y lisongeras esperanzas de que al fin el cruce de una vía férrea tan importante por nuestra provincia y su Capital, sea un hecho.

Felicitemos tambien cordialmente á los individuos todos que componen nuestra Junta gestora y particularmente á la Comision de su seno que tan bien ha sabido interpretar en su reciente cometido los sentimientos y deseos de sus paisanos.

Lleven unos y otros á feliz término tan importante empresa, teniendo siempre presente como hasta aquí que, *laboræ et constantia omnia vincuntur.*

Por nuestra parte, permitásenos repetir en estos momentos lo que hace muchos dias digimos al ocuparnos de éste asunto, exclamando con el sabio Terencio; TODO LO QUE ES RACIONAL ES REAL.

Alcance. — Al llegar aquí hemos sabido con íntima satisfaccion, que nuestros representantes en Córtes lo mismo los Sres. Canalejas y Tutor que el Sr. Ortiz de Pinedo, han escrito al Sr. Presidente de ésta Junta gestora en conformidad á lo que nos manifiesta nuestro corresponsal en la carta que dejamos transcrita. — Conste.

SECCION DE ANUNCIOS.

AGENCIA DE NEGOCIOS.

El Abogado del Ilustre Colegio de la Capital, Don Manuel Lopez de Vicuña, ofrece á los Ayuntamientos de la provincia, la que bajo su direccion ha establecido en su estudio, sito en la Plaza Mayor, número 9, 2.º, Soria.

Enemigo de anuncios pomposos, solamente hace constar, que hasta el dia quince del corriente ha sido Oficial de la Delegacion de Hacienda de la provincia, desempeñando la mayor parte del tiempo el Negociado de la Deuda de la misma.

Las Corporaciones que le honren con sus poderes, pueden hacerlo bajo las siguientes bases.

Derechos de agencia, 15 pesetas anuales. Facturacion y cobro de intereses de inscripciones, 2 por 100 sobre el liquido que perciben.

Los demás asuntos que se le encomienden y no sean propios de la agencia, á la minuta.

Se compra todo género de valores. 2-5

AGUAS MINERO-MEDICINALES.

DE MARMOLEJO

De certificados facultativos resulta que

éstas maravillosas aguas han curado las enfermedades siguientes: albuminuria, anemias, astenia nerviosa, arenillas, cálculos viliares, catarros gástricos crónicos, catarros vesicales ó intestinales, cloro anemia, clorosis, cólicos nefríticos y hepáticos, conyalecencias de fiebres graves, diabetes sacarina, dispepsias en todas sus formas, disenteria crónica, isurias, entoralgia, enteritis crónica, espermatorrea, fiebres intermitentes crónicas, gastralgia, gastritis crónicas, hemorragia del estómago, hepatalgia, hepatitis crónica, hipercrinia viliar, y perhemia hepática hipocondria, histerismo ictericia crónica, infarto hepático y esplénico, infarto del higado y del bazo, leucocithemia, litiasis úrica (mal de piedra), obesidad, piel nefritis, polluria, quituria (orina lechosa), retencion é incontinencia de orina, úlceras simples y lesiones orgánicas del estómago.

Temporada oficial de 15 de Abril á 15 de Junio.

Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales se venden éstas aguas á los precios de 3, 4 y 6 reales botella, segun cabida en las principales farmacias, fondas y restaurants, y por cajas de á 12, dirigiéndose al administrador en Marmolejo ó á la direccion, calle de Serrano, 35, Madrid. 3

GRAN CENTRO DE NOVEDADES.

LA ESTRELLA

23, Collado, 23, Soria.

COMERCIO DE MARIANO MARTINEZ.

Primera Casa, en bisuteria de oro garantizado.

Acaba de recibir inmenso surtido de Abanicos, Corsés y Perfumería.

Muebles de tocador, sala y gabinete, lámparas de todas clases, bronce, porcelana y vajilla.

Sin competencia en objetos para regalos.

23, Collado, 23. 6

D. Gabino Muños, Maestro Superior de 1.ª enseñanza, dá lecciones particulares tanto en su casa como á domicilio á precios convencionales.

Dirigirse. — Calle Real núm. 25, Soria. 2-3

IMPRESOS

para los repartimientos de la

Contribucion territorial.

Imprenta de Rioja, Collado 58, Soria.

Soria: Imp. de *El Avisador Numantino*. 1883.